

INFORME DE OPINIÓN TÉCNICA

Actualización del umbral Casen PGU en el
contexto de la nueva Encuesta Casen 2022
y la actualización de tablas de mortalidad

12 de enero de 2024



Informe de opinión técnica del Consejo en respuesta a carta del Ministro de Hacienda, don Mario Marcel Cullell, y de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Jeannette Jara Román, de fecha 19 de diciembre de 2023, solicitando opinión del Consejo sobre la actualización del umbral de corte referente al requisito de focalización de la Pensión Garantizada Universal, en el contexto de la nueva Encuesta Casen 2022.

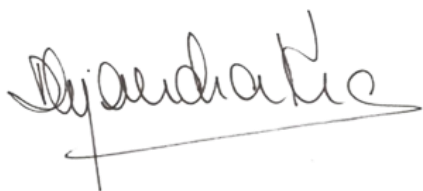
Con fecha 19 de diciembre de 2023 este Consejo recibió una carta del Ministro de Hacienda, don Mario Marcel Cullell, y de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Jeannette Jara Román, solicitando, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008, sobre Reforma Previsional, y en particular a lo establecido en los artículos 66 y 67 de la referida norma, que se emitiera opinión en el marco de la actualización del umbral de corte referente al requisito de focalización de la Pensión Garantizada Universal. Esta actualización se realiza en el contexto de la nueva Encuesta Casen 2022 y la actualización de las tablas de mortalidad utilizadas para el cálculo de expectativas de vida, por parte de la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero.

Para cumplir con el ejercicio de la función requerida, el Consejo contó con una presentación de parte de la Subsecretaría de Previsión Social y de la Dirección de Presupuestos, con fecha 20 de diciembre de 2023, en la cual se explicó el nuevo cálculo del umbral. A su vez, el Consejo recibió el informe técnico de la actualización en donde se explican los detalles de esta modificación. Utilizando la nueva aplicación de la Encuesta Casen (2022) y actualizando las expectativas de vida de acuerdo a las nuevas tablas de mortalidad vigentes¹, el umbral de corte PGU monetario aumenta desde \$825.490 a \$1.007.076, a pesos de diciembre de 2022. Por otro lado, al mantenerse la regla de focalización al 90% de grupos de familiares de menores ingresos, la escala de puntaje se mantiene equivalente, es decir, el puntaje de corte se mantiene en 5.012. En consecuencia, dado el aumento del umbral monetario y la mantención del puntaje de corte, el factor de transformación monótona, parámetro del Puntaje de Focalización Previsional definido por el Instrumento de Focalización de la PGU, cambia desde 0,0068785 (Resolución Exenta N°25 de julio de 2022) a 0,0049768.

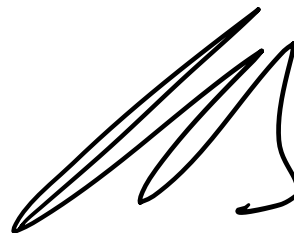
De acuerdo a los antecedentes recibidos, el Consejo señala que la actualización del umbral de corte se encuentra en línea con la debida implementación de la normativa. Para el cálculo de los valores anteriores se confirmó con la Subsecretaría de Previsión Social y la Dirección de Presupuestos que estos se hicieron de manera paralela e independiente por ambas instituciones, llegando a los mismos resultados. Respecto al impacto en el mercado laboral, mercado del ahorro e impacto fiscal, el Consejo considera que este ya fue asumido en las estimaciones iniciales cuando se creó el beneficio, en el contexto en que estas actualizaciones deben darse periódicamente y son de conocimiento público. Por lo tanto, no se espera un impacto fuera de lo ya estimado por las instituciones pertinentes.

Con todo lo anterior, este Consejo expresa su conformidad respecto de la actualización del umbral Casen de la Pensión Garantizada Universal.

¹ Tablas de mortalidad actualizadas al año 2020, definidas en la Norma de Carácter General N°306 de la Superintendencia de Pensiones, y N°495 de la Comisión para el Mercado Financiero, de febrero de 2023, las cuales reemplazan las tablas de mortalidad anteriores (actualizadas a 2014).



Alejandra Krauss Valle
Presidenta



Carlos Díaz Vergara
Vicepresidente



María Cecilia Cifuentes Hurtado
Consejera



Paula Benavides Salazar
Consejera



Andras Uthoff Botka
Consejero